ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente el concurso público para la adquisición de material didáctico, convocado per Orden de 11 de octubre último.

Ilmo, Sr.: Convocado por Orden ministerial de 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23) concurso público para la adquisición de material didáctico por cuantía de pese-tas 9.525.841, con cargo al crédito coisignado en el número 347.311, nuevo, del Presupuesto, en virtud de la autorización del Decreto de 16 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), fiscalizada la propuesta por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de octubre y adjudicado provisionalmente por la Dirección General de Enseñanza Primaria por Orden de 20 de noviembre.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación, en la misma forma establecida en la provisional, a favor de la «Empresa Nacional de Optica, S. A., (E. N. O. S. A.)», de Madrid; a «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid, y a «Iberavia, Sociedad Anônima», de Madrid.

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100 en el

Sociedad Anonima», de Madrid.

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100 en el plazo máximo de treinta días y formalizarán contrato de escritura pública, sin más requisitos, por no exceder ninguna adjudicación de 5,000,000 de pesetas.

Las recepciones se realizarán antes del 20 de diciembre. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 27 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza La-boral por la que se hace público haber sido adjudicada provisionalmente la subasta de las obras de sustitución de la cubierta del Instituto Laboral de Archidona (Má-

Se hace público que la subasta convocada para adjudicación de las obras de sustitución de la cubierta del Instituto Laboral de Archidona (Málaga) ha sido adjudicada, con carácter provisional, a don Gabriel Valencia Reina por Orden ministerial de esta misma fecha, La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de quince dias, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», no se presentara ninguna reclamación.

Madrid. 15 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Aleixandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza La-horal por la que se hace público haber sido adjudicada con carácter provisional la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agricolas del Centro de Ensenanza Media y Profesional de Velez-Rubio (Al-

Se hace público que la subasta convocada para las obras de construcción del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio (Almeria) ha sido adjudicada con carácter provisional a don Eurique Ros Pellicer, de San Javier (Murcia), por Orden ministerial de esta fecha. La adjudicación será elevada automáticamente a definitiva si en el plazo de diez dias, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», no se presentara nimuna reclamación. ninguna reclamación.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

RESOLUCION de la Dirección General de Enschanza Primaria por la que se dispone la supresión en la Ins-pección Provincial de Enschanza Primaria de Badajoz de la zona comarcal de Mérida y la creación de la de Castuera.

Vista la propuesta formulada por la Inspección Central correspondiente solicitando la conversión en la plantilla provincial de Badajoz de la zona comarcal de Mérida en zona normal de inspección y la creación de la Inspección comarcal

de Castuera.

Teniendo en cuenta las características geográficas de la Teniendo en cuenta las características geográficas de la comarca de Mérida, enlazada sin solución de continuidad con la capital y, por tanto, de fácil visita desde ésta, y las que concurren en Castuera, que constituye, con las poblaciones que la rodean, una unidad geográfica definida, en la que abundan las escuelas diseminadas en pueblos y anejos muy distantes de la capital y que por ello resultan de acceso más difícil desde la misma, al menos con la frecuencia que un eficaz control de la obra educacional exige, especialmente en esta zona.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Suprimir como cabecera de comarcal la zona de Mérida, que quedará convertida en zona normal de inspección. Segundo.—Crear la inspección comarcal de Castuera (Bada-joz), con residencia en la misma localidad

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena. Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz,

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudi-cadas las obras de terminación de la Facultad de Me-dicina de Valladolid.

Exemo Sr.: Por Decreto de 25 de octubre último se aprueba el proyecto de obras de terminación del bloque central de la Facultad de Medicina de Valladolid, disponiendose que estas obras las efectúe el mismo contratista que realizó las anteriores. El importe total del referido proyecto, de 9.419.121.71 pesetas, se descompone en la siguiente forma: Importe líquido de contrata, 9.143.698.82 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, 105.331.38 pesetas, e igual suma por dirección de obra, y pesetas 63.559.13 de honorarios de Aparejador.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique definitivamente la ejecución del pro-yecto de obras de terminación del bloque central de la Facultad de Medicina de Valladolid al mismo contratista que las antes realizadas, don Juan Letamendi Murua, con la misma baja e iguales condiciones que las ejecutadas, por un importe de con-trata liquido de 9.143.698.82 pesetas. 2.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletin Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 365,749.95 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Legaz.

Exemo, Sr. Rector Magfeo, de la Universidad de Valladolid

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este De-partamento por «La Patria Hispana, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 4 de junio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa «La Patria Hispana, S. A. de Seguros».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por la Compania Mercantil «La Patria Hispana, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Tracajo de ocho de febrero de mil novecientos sessenta y dos, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales, Ortendo de la contenta del contenta de la contenta de la contenta del contenta de la contenta del contenta de la contenta de la contenta de la contenta del contenta de la cont sesenta y dos, sobre liquidación de cuotas de seguros sociales, Or-den que declaramos ajustada a Derecho: sin hacer expresa im-posición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se pu-blicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—José Cordero de To-rres.—Luis Bermudez.—José de Olives. (Rubricados.)»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrio, 8 de noviembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Montepio de «San Sebastián», domiciliada en Cervelló (Barcelona):

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Montepio de

visto el Reglamento de la Entidad denominada Montepio de (San Sebastián», con domicilio en Cervelló (Barcelona); y Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social.